



Bellavista, 01 de febrero 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 026-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 199-2017-EPF-FCNM (Expediente N° 1042 2017), por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física presenta el Proyecto de Programa de Segunda Especialidad Profesional en Física Médica, para su revisión y aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 5.9°, 6.3° y 124° de la Ley Universitaria N° 30220, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;

Que, específicamente uno de los objetivos de nuestra Universidad, es producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales; proyectando a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que el Artículo 48.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, permite desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, de acuerdo a la documentación que obra en autos, el Proyecto de Programa de Segunda Especialidad Profesional en Física Médica, tiene como objetivo general perfeccionar a los profesionales licenciados en física, en el área de física médica en el manejo adecuado de los equipos de alta tecnología usados en el diagnóstico y tratamiento médico de pacientes del ámbito hospitalario;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 01 de febrero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el Programa de Segunda Especialidad Profesional en Física Médica, de la Escuela Profesional de Física, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao, la misma que en quince (15) páginas forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2°. **Elevar**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para su ratificación y aprobación.
- 3°. **Transcribir** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Posgrado, Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Unidad de Investigación, Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, e interesado, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano